

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

11265 *Corrección de errores del Instrumento de Ratificación del Protocolo del Convenio de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia provocada por contaminantes orgánicos persistentes, hecho en Aarhus (Dinamarca) el 24 de junio de 1998.*

Advertidos errores en la publicación del Instrumento de Ratificación Protocolo del Convenio de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia provocada por contaminantes orgánicos persistentes, hecho en Aarhus (Dinamarca) el 24 de junio de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 80, de 4 de abril de 2011, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- Página 34476, donde dice: «PCBa/ Producción...», debe decir: «PCB a/ Producción...».
- Página 34479 a 34480, Anexo V, hay que introducir guiones en los siguientes párrafos del punto 2 del Anexo V:

«– El término “técnicas” incluye tanto la tecnología...
– El término “disponibles” se refiere a técnicas...
– El término “mejores” significa que se trata...
– El uso de tecnología baja en desechos.
– El uso de sustancias menos peligrosas.
– El favorecimiento de la recuperación y...
– Procesos, equipamientos o métodos de trabajo...
– Avances tecnológicos y variaciones del conocimiento científico y la comprensión científica.
– La naturaleza, los efectos y el volumen de las emisiones en cuestión.
– Las fechas de puesta en servicio de instalaciones nuevas o existentes.
– El tiempo necesario para introducir la mejor técnica disponible.
– El consumo y la naturaleza de las materias primas (incluida el agua)...
– La necesidad de evitar o reducir al mínimo el impacto total...
– La necesidad de evitar accidentes y de minimizar sus consecuencias para el medio ambiente.»